

Cuarto. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de septiembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 24 de septiembre de 2003, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Andaltec I+D+I, de la localidad de Martos (Jaén).*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada «Andaltec I+D+I» constituida y domiciliada en Martos (Jaén), C/ Campanas, núm. 1.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Andaltec I+D+I» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 30 de junio de 2003, ante don Francisco Niño Aragón, notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de su protocolo 616, fundada por don José Antonio Saavedra Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos y otros.

Segundo. Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

El fomento de la economía mediante la promoción y el estímulo, principalmente en el territorio de Andalucía, de la mejora de la competitividad de las empresas, por la vía del desarrollo tecnológico, la calidad, la innovación, la investigación, la formación y la internacionalización en el subsector de moldes y matrices, en particular de los transformados metálicos y de plástico y otras industrias en general, prestando los servicios necesarios para conseguirlo.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por cuarenta y tres mil quinientos ochenta y siete euros (43.587 euros), los cuales se encuentran desembolsados en Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), Sucursal núm. 1 de Martos (Jaén).

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por un mínimo de tres miembros y un máximo de treinta, siendo su Presidente, don Antonio Saavedra Moreno.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, las competencias sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

#### RESUELVE

Primero. Reconocer el interés general de la Fundación Privada «Andaltec I+D+I», domiciliada en Martos (Jaén), C/ Campanas, núm. 1.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 30 de junio de 2003.

Tercero. Disponer su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Docente y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de septiembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 24 de septiembre de 2003, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Valentín de Madariaga y Oya.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada «Valentín de Madariaga y Oya» constituida y domiciliada en Sevilla, Avda. Eduardo Dato, Huerta del Rey H-2, 1.º A.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Valentín de Madariaga y Oya» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 29 de abril de 2003, ante don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de su protocolo 1.485, fundada por Mac-Puar Corporación, S.A.

Segundo. Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

Promover, fomentar, estimular, organizar, coordinar, divulgar y financiar iniciativas y actividades de carácter educativo, empresarial, medioambiental y cultural por cuantos medios se consideren oportunos.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por sesenta mil euros (60.000 euros), los cuales se encuentran desembolsados en el Banco Banif, S.A., Sucursal 5.115 de Sevilla.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por un mínimo de tres miembros y un máximo de veinte, siendo su Presidente el miembro designado por el Patronato, don Gonzalo de Madariaga Parias.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y demás normas de general y pertinente aplicación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, las competencias sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

## R E S U E L V E

Primero. Reconocer el interés general de la Fundación Privada «Valentín de Madariaga y Oya», domiciliada en Sevilla, Avda. Eduardo Dato, Huerta del Rey, H-2, 1.º A.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 29 de abril de 2003.

Tercero. Disponer su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Docente y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de septiembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace público el fallo del jurado del Concurso de programas y materiales curriculares en soporte informático o para su utilización en la red.*

La Orden de 27 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Ciencia, convocaba Concurso de programas y materiales curriculares en soporte informático o para su utilización en la red, con objeto de disponer de una amplia colección de recursos informáticos educativos, a la que los centros y el profesorado puedan tener fácil acceso desde las redes telemáticas.

En virtud de la delegación de competencias que la Disposición Final Tercera de dicha Orden establece, esta Dirección General:

## R E S U E L V E

Artículo 1.º Elevar a definitivo y publicar el fallo del jurado calificador del Concurso de programas y materiales curriculares en soporte informático o para su utilización en la red, que se acompaña como anexo de la presente Resolución.

Artículo 2.º Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores, autoras o personas debidamente autorizadas en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, Sevilla), en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en la que el autor o autora hayan sido notificados del resultado de su trabajo. Los materiales que no hayan sido retirados en dicho plazo, serán destruidos.

Sevilla, 22 de septiembre de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

## A N E X O

Fallo del Jurado del Concurso de programas y materiales curriculares en soporte informático o para su utilización en la red

Relación de trabajos seleccionados, autores y premios concedidos:

- El Sistema Solar. Autor: Antonio Temprano Sánchez, premio: 4.500 euros.
- Conoce tu ciudad: Sevilla. Autor: Javier González Cruz, premio: 3.000 euros.
- Paisaje sonoro, contaminación acústica. Autor: Antonio Jerez Gómez, premio: 3.000 euros.